



ARZOBISPADO DE LA HABANA
CANCELLERÍA

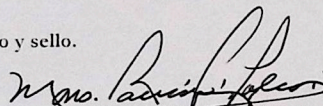
Yo, Mons. Ramón Suárez Polcari
Canciller del Arzobispado de La Habana,

CERTIFICO:

Que los anteriores documentos son fotocopia fiel de los originales que se conservan como fondo del Archivo Histórico Diocesano de la Arquidiócesis de La Habana, en la sección de Expedientes de Diligencias de Matrimonios Ultramarinos, Caja 117, Legajo Enero - Marzo de 1830, expediente número 22, aprobado el 22 de enero de 1830.

Y para que conste y a petición de parte, expido la presente que firmo y sello.

Número de Registro de Salida en Cancillería: 76
Fecha: 21 de diciembre del 2020


Mons. Ramón Suárez Polcari
Canciller del Arzobispado de La Habana





Comandante de la Armada de la Habana

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

Don Juan Bautista de Dios

lo he tratado siempre muy & cerca con cuyo
 motivo arista q. es torres y ha impedido
 q. le embarase la practica del matrimonio
 y responde que todo lo q. deja manifiesto
 es la verdad en cuyo fin su juramento
 que cargo de conciencia y un hijo y ha
 estado libre en su declaración de casado en
 esta y no precisa por q. dijo sea su hijo
 cuando ~~se casó~~ de ~~casado~~
 se casó ~~en~~ ~~el~~ ~~caso~~ ~~de~~ ~~casado~~
 Juan Bautista de Broc
 Landa Javia

que en el presente estado de guerra
 el matrimonio a quien se casó en su
 lugar de quien es hijo y casado tiene
 sus entera si le entera alguna impedimento por el cual
 se le embarase la practica del matrimonio q. tiene
 combente con de familia del castillo, o.
 ha comprometido su palabra a otra persona y
 a la causa dicha si ha hecho voto de cas
 tidad religion u otro alguno. Ayo Maria





Yo Juan del Valle, natural de San Juan de los Rios de la provincia de Guayaquil, de la parroquia de San Juan, de la ciudad de Guayaquil, de edad de años, de estado soltero, y su ejercicio del comercio que es casado y sin impedimento alguno que me pueda poner en practica el matrimonio que he celebrado con D. Francisca Larrea de la ciudad de Guayaquil, en la conformidad de las palabras con una persona, a la cual dicho, en ningún tiempo he sido casado, y responde el matrimonio en virtud de su juramento y tiene con sus hijos de crianza

[Signature]

Juan del Valle



Seandros Larrea

Juan Bautista de Baez

[Faint signature]

J. M. J.

Mo de 1830

1830.
En.º 22.

Diligencias promovidas por D. Juan

del Valle sobre sucesiones

su loteria y Cristiano.º para po-

nerse en estado de matrimonio

con D.ª Francisca Borrero del

Castell.



Vicaria del Limonar.

1830